

Respuesta a su trabajo de ingreso como Miembro de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales

Alicia Beatriz Azzolini Bincas

Distinguidas y distinguidos integrantes de la Mesa Directiva de la AMCP; honorables miembros de esta Academia; colegas; amigas y amigos:

Nos convoca esta sesión solemne para celebrar el ingreso de una gran investigadora y docente, abocada al estudio de problemáticas graves relacionadas con la operación del sistema de justicia penal, cuya trayectoria académica, rigor intelectual y compromiso con la dignidad humana honran a las ciencias penales mexicanas. Hoy damos la bienvenida a la doctora Corina Giacomello, profesora-investigadora cuyo trabajo se ha enfocado en zonas frecuentemente invisibles del sistema de justicia, especialmente allí donde se encuentran las mujeres, las niñas, los niños y las personas privadas de la libertad.

Me siento profundamente honrada de que Corina me haya elegido para comentar su trabajo de ingreso como Miembro de Número de la Academia Mexicana de Ciencias Penales. Conocí a Corina en el Instituto Nacional de Ciencias Penales hace más de una década y, como ocurre con las amistades sólidas, la afinidad fue inmediata. Pronto descubrimos proyectos, convicciones y visiones compartidas sobre el mundo y la vida. Desde el primer momento admiré su obra académica y, sobre todo, su compromiso con las mujeres que se encuentran en una de las condiciones más duras y de mayor vulnerabilidad: la privación de la libertad. En las visitas que hemos realizado conjuntamente a centros penitenciarios femeniles, he observado —y en más de una ocasión se lo he expresado— cómo su rostro se ilumina al cruzar esas puertas; su semblante refleja un compromiso genuino con las personas privadas de la libertad que allí habitan. Esa actitud se materializa en una comunicación cercana, respetuosa y cálida con las mujeres que entrevista o simplemente visita, porque con muchas de ellas ha construido lazos que trascienden lo académico y se enraízan en lo humano.

Corina Giacomello ha acompañado a mujeres que egresan de prisión, integrándolas a programas académicos e impulsando que compartan su testimonio. Con ello, no sólo favorece su reinserción, sino que les permite resignificar experiencias dolorosas y traumáticas, empoderarse y reconstruir proyectos de vida.

La doctora Giacomello es una investigadora con más de veinte años de experiencia en temas de género y criminalidad, sistema penitenciario, adolescentes en conflicto con la ley, políticas de drogas y derechos de la infancia. Su mirada ha sido consistente: el derecho penal debe entenderse no sólo como estructura normativa, sino como realidad social y humana.

Actualmente es profesora-investigadora de tiempo completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas, institución en la que desarrolla labores académicas desde 2017. Anteriormente fue investigadora en el INACIPE y ha coordinado seminarios, cursos y programas de posgrado en México y otros países.

Su trayectoria internacional es excepcional. Ha sido consultora y experta para el Consejo de Europa, la Organización de los Estados Americanos, Naciones Unidas, UNICEF, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Banco Interamericano de Desarrollo y diversas instituciones que han confiado en su capacidad para generar diagnósticos, propuestas legislativas, metodologías innovadoras y guías de política pública.

Sus publicaciones abarcan libros, informes, capítulos y artículos pioneros en América Latina y Europa sobre los impactos diferenciados del encarcelamiento en mujeres, las consecuencias de las políticas de drogas en la niñez, la ejecución penal con perspectiva de género y las alternativas a la privación de la libertad para mujeres cuidadoras. Su producción académica no sólo describe la realidad: busca transformarla, pues está escrita con vocación de incidencia y un profundo sentido ético.

El trabajo que tengo el gusto de comentar parte del señalamiento de tres pérdidas que sufren las mujeres privadas de la libertad como consecuencia de las actuaciones y omisiones del sistema de justicia penal y del sistema penitenciario: la pérdida de su historia, mediante el silenciamiento, el aislamiento y la conversión de sus identidades en un número o en un delito; la pérdida de la libertad, a través de la reclusión en centros penitenciarios cuyas condiciones son indignas para ellas y para sus hijas e hijos; y la pérdida de un proyecto de vida, debido a penas largas que, en muchos casos, no contemplan la posibilidad de acceder a medidas alternativas al encarcelamiento. Pérdidas que no deberían existir si los sistemas de justicia atendieran los mandatos nacionales e internacionales, particularmente la búsqueda de alternativas a la prisión o, cuando ésta sea inevitable, la aplicación efectiva de perspectivas de género e infancia.

La exposición de la doctora Giacomello se basa en la investigación “Mujeres privadas de la libertad, maternidades y derechos de la niñez en México. Perspectivas jurídicas y empíricas comparadas”, en la cual entrevistó a mujeres con hijas e hijos que se encuentran privadas de la libertad en distintos centros penitenciarios del país. Los testimonios recabados se contrastan con el marco normativo vigente y con datos públicos sobre las condiciones de reclusión de mujeres que viven en prisión con sus

niñas y niños. El resultado es un trabajo sólido, que entrelaza evidencia empírica y reflexión jurídica, y pone en evidencia la profunda brecha entre la ley y la realidad cotidiana de quienes viven su maternidad tras las rejas.

La privación de la libertad afecta no sólo a las mujeres, sino también a sus hijas e hijos. Investigaciones internacionales muestran que las Niñas, Niños y Adolescentes con Referentes Adultos Privados de la Libertad (NNAPes) enfrentan mayores riesgos que sus pares, incluyendo mortalidad infantil, problemas conductuales y de salud mental, rezago educativo, consumo problemático de sustancias y dificultades en la construcción de vínculos y afectos. Es decir, están expuestos a múltiples factores de riesgo y a experiencias adversas en la niñez.

Para el caso mexicano, Giacomello muestra que las mujeres privadas de la libertad son, en su mayoría, jóvenes y las principales cuidadoras y proveedoras de niñas y niños. Señala, además, que el marco normativo nacional —particularmente la LNEP— contiene disposiciones contradictorias que permiten interpretaciones y aplicaciones arbitrarias. Destaca que el sistema carece de una perspectiva de infancia, lo cual deriva en una aproximación adultocéntrica que subsume a niñas y niños a los intereses institucionales, en lugar de reconocerlos como sujetos de derecho.

Otro aspecto que destaca la doctora Giacomello es la prohibición expresa de acceder a alternativas al encarcelamiento en fase de ejecución para personas sentenciadas por delincuencia organizada, trata de personas y secuestro. Sostiene que ello vulnera la obligación internacional prevista en la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a considerar el interés superior de la niñez como principio primordial en cualquier decisión que les afecte directa o indirectamente, incluida la ejecución penal de sus referentes parentales. Asimismo, dicha prohibición deja a muchas mujeres sin posibilidad real de reducción de sus penas, aun cuando, como en los casos analizados, ello implique prever su egreso a edades superiores a los setenta años o incluso su muerte en prisión. Esta disposición es también contraria al principio de reinserción social previsto en el artículo 18 constitucional, principio que —lamentablemente— la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ha defendido con la claridad y contundencia necesarias.

A estas incoherencias legislativas se suman instituciones penitenciarias que carecen de espacios adecuados para los NNAs que viven con sus madres o las visitan; que no cuentan con medicamentos pediátricos, ni con alimentación adecuada; y que, además, operan bajo prácticas corruptas de venta de bienes y servicios dentro de los centros penitenciarios.

No es finalidad de este comentario reproducir lo ya expuesto por la autora, sino destacar aquello que considero medular. Por ello, deseo subrayar su afirmación —a mi juicio incuestionable— de que es en el ámbito de las políticas públicas y en el cruce entre academia y activismo donde puede construirse un terreno real de transformación para las mujeres privadas de la libertad.

La obra de Corina Giacomello demuestra que nuestro sistema de justicia y de ejecución penal pierde legitimidad cuando invisibiliza y vulnera los derechos de mujeres privadas de la libertad y de niñas, niños y adolescentes con referentes encarcelados. Las y los NNAPes representan el eslabón más frágil frente a los impactos del sistema penitenciario, pues cargan con las consecuencias del castigo sin haber cometido delito alguno.

Permítanme cerrar con dos voces que dialogan con el pensamiento aquí expuesto. Luigi Ferrajoli¹ ha advertido reiteradamente que el respeto a los derechos y garantías de las personas como la ley la protección de los más débiles. Y David Garland² ha mostrado cómo las políticas penales suelen ignorar las consecuencias humanas del castigo, volviendo invisibles a sus sujetos más vulnerables. Este es, precisamente, el territorio en el que se desenvuelve Corina Giacomello: ella apuesta por visibilizar a quienes están en situación de vulnerabilidad, rescatando su dignidad por encima de la lógica punitiva que las reduce a expediente, estigma o silencio.

El ingreso de Corina Giacomello a la Academia Mexicana de Ciencias Penales no es sólo un reconocimiento a su trayectoria, sino una apuesta por el futuro de nuestra institución. En un país donde el encarcelamiento masivo, la selectividad penal y las violencias estructurales se reproducen, la voz de la doctora Giacomello representa una brújula ética y una perspectiva científica imprescindible.

Doctora Giacomello, Corina: esta Academia te recibe con respeto, con alegría y con esperanza. Tu presencia fortalece el pluralismo intelectual de nuestra asociación, ensancha nuestro horizonte y nos recuerda que el conocimiento jurídico sólo tiene sentido cuando sirve a la justicia e incide en la realidad.

Bienvenida, doctora Corina Giacomello: te recibimos y te abrazamos como parte de esta institución de vanguardia del pensamiento penal.

¹ Ferrajoli, Luigi. *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Trotta, 2004, *passim*.

² Garland, David. *The Culture of Control: Crime and Social Order in Contemporary Society*. Oxford: Oxford University Press, 2001, *passim*